

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA GENERAL PARA LA ELABORACION DE 10 EXPEDIENTES PERICIALES QUE DETERMINE LA TASACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE CUENTEN CON MEDIDA DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

I. ÁREA USUARIA

Departamento de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación los servicios de dos (2) consultores **generales para la elaboración de 10 expedientes periciales de tasación de bienes inmuebles que cuenten con medida de embargo en forma de inscripción a favor del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH**, respecto a obligaciones Tributarias.

III. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer la recaudación de las deudas de naturaleza tributaria mediante la ejecución del remate de bienes inmuebles, acción que permitirá bajar los índices de morosidad de las principales carteras de gestión del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, conllevando al cumplimiento de su finalidad pública que permita financiar a la Municipalidad Provincial de Chiclayo con la mejora de los servicios públicos municipales, aplicando mecanismos de política administrativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. ANTECEDENTES

La entidad requiere la elaboración de expedientes periciales de tasación de **los bienes inmuebles**, respecto a contribuyentes que mantengan deuda exigible coactivamente y que cuenten con medida de embargo en forma de inscripción por tributos municipales de naturaleza tributaria; los peritajes técnicos, se elaboran de conformidad con el Código Procesal civil; para lo cual deben sustentarse en la información registral y en las declaraciones juradas u otra documentación que el Ejecutor Coactivo proporcionará a los peritos.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Elaborar los expedientes periciales de tasación de **los bienes inmuebles**, respecto a contribuyentes que mantengan deuda exigible coactivamente y que cuenten con medida de embargo en forma de inscripción por tributos municipales de naturaleza tributaria; los peritajes técnicos, se elaboran de conformidad con el Código Procesal civil; para lo cual deben sustentarse en la información registral y en las declaraciones juradas u otra documentación que se proporciona en nuestra institución

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reunir elementos de juicio que coadyuven a determinar el valor de tasación de bienes inmuebles de contribuyentes que mantengan deuda exigible coactivamente y que cuenten con medida de embargo en forma de inscripción por tributos municipales de naturaleza tributaria.
- Obtener los recursos que permitan bajar los índices de morosidad de las principales carteras de gestión del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.
- Sustentación, aclaración y/o ampliación del expediente periciales de tasación de los bienes inmuebles e muebles. Así como, el levantamiento de observaciones que realicen los deudores tributarios inmersos en el procedimiento coactivo.



VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

- Elaborar 10 expedientes periciales de tasación de los bienes inmuebles, que versará sobre el valor de tasación del bien para efectuar el remate público del bien.
- El Perito deberá presentar la tasación pericial de acuerdo al siguiente cronograma:

	RESPONSABLE: EJECUTOR COACTIVO	RESPONSABLE: PERITO JUDICIAL
	FECHA MAXIMA DE ENTREGA AL PERITO DE DOCUMENTACION PARA PERITAJE	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE EXPEDIENTES FINALES DE TASACION
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA EL 19/10/2021	HASTA EL 27/10/2021

El Ejecutor Coactivo proporcionara documentación relacionada al bien inmueble a rematar como: i) **FORMATOS DE DDJJ AUTOVALUO HR Y PU**, ii) **U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO COACTIVO SEGUIDO CONTRA EL DEUDOR TRIBUTARIO**, debiendo tenerse en cuenta que el inmueble cuenta con medida cautelar de embargo en forma de inscripción.

- EL Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, a través del Ejecutor Coactivo remitirá la documentación formal al perito, de los inmuebles a tasar de acuerdo al CRONOGRAMA ESTABLECIDO en el párrafo anterior.
- El perito deberá absolver todas las consultas técnicas formuladas por el ejecutor coactivo que forma parte del procedimiento coactivo.
- El Perito deberá pronunciarse y resolver el traslado de las observaciones o cuestionamientos de las tasaciones, que realicen los deudores tributarios inmersos en el procedimiento coactivo, a solicitud del Ejecutor Coactivo, quien le notificará la Resolución Coactiva al Perito corriendo traslado de la observación formulada por el obligado, **DEBIENDO RESOLVER EN EL PLAZO MAXIMO DE 3 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA INDICADA RESOLUCION COACTIVA.**
- Elaboración de informe de peritaje o tasación impresos que se entregarán al EJECUTOR COACTIVO de acuerdo al cronograma establecido, **dichos informes estarán sujetos al número de PREDIOS A REMATAR establecido por el EJECUTOR COACTIVO de acuerdo al siguiente cuadro:**

	NUMERO DE PREDIOS CON EMBARGO DE INSCRIPCION PARA TASACION
ÚNICO ENTREGABLE	10

- Asimismo, el servicio incluye el costo por la reproducción de la información registral en el Registro Público. Por lo que, los peritos deberán efectuar la Búsqueda o Ubicación de información registral (Partidas u otros documentos en los Registros Públicos), como fichas de inscripción, copia literal y gravámenes del inmueble.

VII. REQUISITOS MINIMOS

- Persona Natural de profesión INGENIERO CIVIL.
- Experiencia acreditada **mínimo 5 AÑOS EN PERITAJES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES.**
- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- Currículum Vitae actualizado y documentado.
- Registro Nacional de Proveedores.
- **Experiencia acreditada mínima de 2 años** en brindar servicios de tasación a entidades bancarias y entidades de recaudación tributaria.



VIII. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El presente servicio se desarrollará DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO LO QUE OCURRA PRIMERO **HASTA LA CULMINACION DE LOS EXPEDIENTES DE TASACION DE 10 BIENES INMUEBLES INSCRITOS CON EMBARGOS EN FORMA DE INSCRIPCION Y QUE SERAN OBJETO DE REMATE.**

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio lo podrá realizar en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo o en su oficina, debiendo recabar la información necesaria para la elaboración del expediente pericial de tasación.

X. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

XI. ENTREGABLE

Se presentará un único entregable, de acuerdo al siguiente cronograma:

	RESPONSABLE: PERITO JUDICIAL
	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE EXPEDIENTES FINALES DE TASACION
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA EL 27/10/2021

Los Entregables contendrán LOS INFORMES DE PERITAJE realizado a cada inmueble debiendo ser impresos y entregados formalmente al Ejecutor Coactivo del SATCH.

XII. PREDIOS INSCRITOS

Los bienes inmuebles a tasar se describen en el cuadro siguiente:

Nº	CÓDIGO	OBLIGADO	DNI/RUC	PREDIO INSCRITO	PARTIDA INSCRITA
1	59247	CHANCAFE ANGELES-PETRONILA	16807967	CALLE PEDRO RUIZ 763-767-TDA. 763 1º PISO	02004767
2	62376	ARRASCO SECLÉN JUSTO	16431169	A.H. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR MZ. K-LT. 16 (CALLE JOSE CONDORCANQUI 138)	55000418
3	1074906	ROYMA SRL	20480342411	CALLE LORA Y CORDERO/AV. LUIS GONZALES NUM 462,464/997,999 CHICLAYO	02212612
4	52895	BARCA FIGUEROA-MARITZA SILVANA	16480696	DEPARTAMENTO 101-MZ. C-LT. 2-URB. ARTURO CABREJOS FALLA	11151407
5	45645	GOICOCHEA MACEDO-EDA VICTORIA	16436469	CALLE LOS CRISANTEMOS 195-ESQUINA CON LA CALLE LAS MAGNOLIAS-URB. LOS PARQUES	02018165
6	1050036	HEREDIA AGUINAGA FERNANDO	7954423	CALLE JUAN CUGLIEVAN NUM 856 CHICLAYO	11012492
7	62392	CLAVIJO PALACIOS FRESIA	16526885	CALLE VICENTE DE LA VEGA Nº 663-INTERIOR SECCIÓN E-502-QUINTO PISO	02004871
8	686929	CALDERON SOLORZANO-MARIO RAUL	9568095	CALLE EUGENIO MOYA Nº 568-578-574 (568, 572, 574)	02015801
9	947189	FAYA RODRIGUEZ MIRTA YENI	16417174	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ SUB LOTE B CHICLAYO	02019364
10	23799	EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA SAA	20163898200	SECTOR SAN MIGUEL DEL FUNDO SAMÁN	11353070

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Departamento de Ejecución Coactiva otorgará la conformidad de la prestación del servicio dentro de un **plazo de DIEZ (10) días calendarios siguientes a la presentación de cada entregable**, siempre que se hayan cumplido con los contenidos solicitados en los presentes Términos de Referencia.



XIV. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de QUINCE (15) días calendario de otorgada la conformidad de los informes de peritaje o tasación **del entregable**.

XV. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del SATCH a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL											
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="371 365 525 398">Cargo</th> <th data-bbox="533 365 703 398">Profesión</th> <th data-bbox="708 365 1018 398">Experiencia</th> <th data-bbox="1023 365 1315 398">Labores y Funciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="371 405 525 461">PERITOS JUDICIALES</td> <td data-bbox="533 405 703 461">Ingeniero Civil</td> <td data-bbox="708 405 1018 748"> <p>Experiencia específica de 05 años 5 años en peritajes judiciales de bienes inmuebles.</p> <p>Experiencia acreditada mínima de 2 años en brindar servicios de tasación a entidades bancarias y entidades de recaudación tributaria</p> </td> <td data-bbox="1023 405 1315 651"> <p>Encargado de efectuar las Tasaciones de los Bienes Inmuebles que cuenten con medida de Embargo en forma de Inscripción.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Experiencia	Labores y Funciones	PERITOS JUDICIALES	Ingeniero Civil	<p>Experiencia específica de 05 años 5 años en peritajes judiciales de bienes inmuebles.</p> <p>Experiencia acreditada mínima de 2 años en brindar servicios de tasación a entidades bancarias y entidades de recaudación tributaria</p>	<p>Encargado de efectuar las Tasaciones de los Bienes Inmuebles que cuenten con medida de Embargo en forma de Inscripción.</p>			
Cargo	Profesión	Experiencia	Labores y Funciones									
PERITOS JUDICIALES	Ingeniero Civil	<p>Experiencia específica de 05 años 5 años en peritajes judiciales de bienes inmuebles.</p> <p>Experiencia acreditada mínima de 2 años en brindar servicios de tasación a entidades bancarias y entidades de recaudación tributaria</p>	<p>Encargado de efectuar las Tasaciones de los Bienes Inmuebles que cuenten con medida de Embargo en forma de Inscripción.</p>									



LISTA DE BIENES MUEBLES INSCRITOS PARA PROCESO DE REMATE

N°	CÓD.	OBLIGADO	DNI/RUC	PREDIO INSCRITO	MONTO INSCRITO	PARTIDA INSCRITA	PROXIMA MEDIDA
1	59247	CHANCAFE ANGELES-PETRONILA	16807967	CALLE PEDRO RUIZ 763-767-IDA. 763 1º PISO	S/. 36,000.00	02004767	3º CONVOCATORIA
2	62376	ARRASCO SECLÉN JUSTO	16431169	A.H. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR MZ. K-LT. 16 (CALLE JOSE CONDOBOCANQUI 138)	S/. 30,000.00	55000418	2º CONVOCATORIA
3	1074906	ROYMA SRL	20480342411	CALLE LORA Y CORDERO/AV. LUIS GONZALES NUM 462.464/997.999 CHICLAYO	S/. 27,000.00	02212612	1º CONVOCATORIA
4	52895	BARCA FIGUEROA-MARITZA SILVANA	16480696	DEPARTAMENTO 101-MZ. C-LT. 2-URB. ARTURO CABREJOS FALLA	S/. 25,000.00	11151407	2º CONVOCATORIA
5	45645	GOICOHEA MACEDO-EDA VICTORIA	16436469	CALLE LOS CRISANTEMOS 195-ESQUINA CON LA CALLE LAS MAGNOLIAS-URB. LOS PARQUES	S/. 22,000.00	02018165	2º CONVOCATORIA
6	1050036	HEREDIA AGUINAGA FERNANDO	7954423	CALLE JUAN CUGUEVAN NUM 856 CHICLAYO	S/. 22,000.00	11012492	1º CONVOCATORIA
7	62392	CLAVIJO PALACIOS FRESIA	16526885	CALLE VICENTE DE LA VEGA N° 663-INTERIOR SECCIÓN E-502-QUINTO PISO	S/. 20,000.00	02004871	2º CONVOCATORIA
8	686929	CALDERON SOLORIZANO-MARIO RAUL	9568095	CALLE EUGENIO MOYA N° 568-578-574 (568, 572, 574)	S/. 16,000.00	02015801	3º CONVOCATORIA
9	947189	FAYA RODRIGUEZ MIRTA YENI	16417174	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ SUB LOTE B CHICLAYO	S/. 15,000.00	02019364	1º CONVOCATORIA
10	23799	EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA SAA	20163898200	SECTOR SAN MIGUEL DEL FUNDO SAMÁN	S/. 300,000.00	11135070	1º CONVOCATORIA

Melina Uceda
Abg. Cynthia Melina Uceda Sosa
 Ejecutor Coactivo
SATCHI SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DE CHICLAYO

[Signature]
Abog. Segundo E. Huamanchucumo Ucayay
 Ejecutor Coactivo
SATCHI SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DE CHICLAYO